



San Antonio de Arredondo, 10 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 0262/2025

VISTO, el Expediente N° 1870/2025 presentado por la Vice Directora de la Escuela, Juan José Paso de San Antonio de Arredondo, Prof. Alejandra Ceballos.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Vice Directora de la Institución, pone en conocimiento a este Departamento Ejecutivo, que la Asociación Cooperadora realizará un evento el día 8 de Noviembre del 2025, **“TARDE DE BINGO”** en la Escuela Juan J. Paso razón por la cual solicitan una donación del Estado Municipal , para el mencionado evento.

QUE la Institución Educativa hace ya varios años lleva adelante este evento **“TARDE DE BINGO”** con los fines de recaudar fondos para la escuela.

QUE es deber del Estado Municipal apoyar a las Instituciones intermedias de la Localidad.-

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE, un subsidio de pesos treinta y cuatro mil novecientos (\$34.900,00), para la compra de una Tostadora y una Jarra Eléctrica en donación a la Asociación Cooperadora que realizará el evento **“TARDE DE BINGO”**, el día 08 de Noviembre de 2025 en la Escuela Juan J. Paso de San Antonio de Arredondo.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el pago dispuesto en el Artículo 1º a la Partida 01-3-05-02-05-01 Subsidio a Instituciones Públicas, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Desarrollo Productivo de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 10 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 0263/2025

VISTO, la Ordenanza 562/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 06 de Noviembre de 2025, referente al: **CONVENIO MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO CON FAMILIA BRITOS**.

Y CONSIDERANDO

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 562/2025, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 06 de Noviembre de 2025, referente a **CONVENIO MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO CON FAMILIA BRITOS**, para el destino que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Desarrollo Productivo de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 10 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 0264/2025

VISTO, la Ordenanza 563/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 06 de Noviembre de 2025, referente al: RATIFICACION DEL PRESUPUESTO.

Y CONSIDERANDO

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 563/2025, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 06 de Noviembre de 2025, referente a RATIFICACION DEL PRESUPUESTO, para el destino que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Desarrollo Productivo de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 11 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 0265/2025

VISTO el Expediente N° 130/2024, Ordenanza N° 518/2024, Código Tributario Municipal.-

Y CONSIDERANDO

QUE del Expediente de referencia la Señora **GALARZA LONGHI NORA, DNI N°11.974.245**, solicita la prescripción de la deuda por los periodos siguientes, desde la cuota 01 del año 1995 hasta la cuota 12 del año 2002 inclusive, en concepto de **TASA DE SERVICIO DE LA PROPIEDAD**, del inmueble designado como **48.01.090.004.000**, Manzana J Lote 5 Calle Camino Provincial N° 48-145 de B° LAS JARILLAS, de la Localidad de San Antonio de Arredondo.-

QUE de conformidad a lo establecido en el Art 2551 y Art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N°518/2024, Código Tributario Municipal corresponde dar lugar a lo requerido.-

QUE resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE por extinguida la deuda tributaria por los periodos prescriptos siguientes, desde la cuota 01 del año 1995 hasta la cuota 12 del año 2002, inclusive que fueren requeridos por la Señora **GALARZA LONGHI NORA, DNI N°11.974.245**, en concepto de Tasa de Servicio de la Propiedad del inmueble identificado como 48-01-090-004-000 LT.5-MZ.J, sito en calle Camino Provincial N° 48-145 de B° LAS JARILLAS, de la Localidad de San Antonio de Arredondo.-



ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

ARTÍCULO 3º: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 17 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 0266/2025

VISTO, la Ordenanza 564/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 13 de Noviembre de 2025, referente al: ARBOLES PATRIMONIALES DEL EJIDO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

Y CONSIDERANDO

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 564/2025, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 13 de Noviembre de 2025, referente a ARBOLES PATRIMONIALES DEL EJIDO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, para el destino que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Desarrollo Productivo de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 17 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 0267/2025

VISTO, la Ordenanza 565/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 13 de Noviembre de 2025, referente al: PROTECCION Y CONSERVACION DE AVES NATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO.

Y CONSIDERANDO

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 565/2025, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 13 de Noviembre de 2025, referente a PROTECCION Y CONSERVACION DE AVES NATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO, para el destino que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Desarrollo Productivo de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 17 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 0268/2025

VISTO, la Ordenanza 566/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 13 de Noviembre de 2025, referente al: SAN ANTONIO ECO CIRCULAR.

Y CONSIDERANDO

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 566/2025, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 13 de Noviembre de 2025, referente a SAN ANTONIO ECO CIRCULAR, para el destino que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Desarrollo Productivo de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 18 de Noviembre de 2025.-

DECRETO 0269/2025

VISTO, el feriado nacional establecido para el día 24 de noviembre, en conmemoración del **Día de la Soberanía Nacional**,

Y CONSIDERANDO:

QUE con el objetivo de promover el desarrollo turístico, incentivar la actividad económica local y favorecer el descanso y la recreación de la comunidad, resulta conveniente declarar **asueto administrativo y día no laborable con fines turísticos** en el ámbito de esta administración Pública Municipal para el día 21 de noviembre de 2025.

QUE el día 20 de Noviembre se conmemora el “Día de la Soberanía Nacional”,

QUE se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRESE, DÍA NO LABORABLE para la Administración Pública Municipal, el día 21 de Noviembre de 2025, con motivo de la conmemoración del Día de la Soberanía Nacional.

ARTÍCULO 2°.-INVÍTESE a las Instituciones intermedias de la Localidad a adherir a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.-ENCOMIÉNDESE al Área de Personal, organice la disposición de turnos que garanticen la prestación de los servicios públicos esenciales en la modalidad habitual para los días feriados.

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Desarrollo Productivo de la Municipalidad.-



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

📍 Av. Cura Brochero 2305 | San Antonio
de Arredondo, Córdoba | (5153)

☎ 03541 496 068 / 250

✉ secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese,
Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 18 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 0270/2025

VISTO: La necesidad de efectuar compensaciones en el Presupuesto de Gastos, al resultar insuficientes los créditos asignados oportunamente para afrontar las erogaciones que demanda el normal desenvolvimiento de la administración de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que en la Ordenanza de Presupuesto N° 523/2024, Art. 9°, se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de rubros presupuestarios, cuando sea necesario, por Decreto, siempre que no se modifique el monto total del presupuesto vigente y que las mismas se realicen conforme a las pautas establecidas en el citado artículo.

POR TODO ELLO el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY

DECRETA

Artículo 1°- Compénsese las partidas del Presupuesto de Gastos conforme al detalle que se adjunta al presente como Anexo I, que consta de dos (2) fojas.

Artículo 2°- Con la presente modificación no se altera el monto total del Presupuesto de Gastos manteniéndose en la suma de Pesos **SIETE MIL SESENTA Y UN MILLONES** (\$ 7,061,000,000.00).-

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4°- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>
Decreto	18/11/2025 1:44:23	2025	2702025

CUENTAS DE INGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
------------	--------------------	------------	------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
PI	01.1.02.01.01	2025	A	MINIBUS-AUTOS-FOTON-CAMIONETAS-MOTO	25.000.000,00	5.500.000,00	0,00	30.500.000,00
PI	01.1.02.01.02	2025	A	CAMIONES DE SERVICIOS:BUS-RECOLECT.-VOLCAD-RIEGO	43.600.000,00	6.900.000,00	0,00	50.500.000,00
PI	01.1.02.01.03	2025	A	MAQUINARIA PESADA-MOTONIV-PALA CARG-MINIPALA-CHIP.	16.300.000,00	2.100.000,00	0,00	18.400.000,00
PI	01.1.02.02.04	2025	A	ADQ.REPUESTOS Y ACCES.EN GRAL	5.000.000,00	500.000,00	0,00	5.500.000,00
PI	01.1.02.03.04	2025	A	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS-EXT.HORARIA-CAPACIT	4.100.000,00	400.000,00	0,00	4.500.000,00
PI	01.1.02.03.09	2025	A	CRED.ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	45.280.000,00	0,00	-15.400.000,00	29.880.000,00
PI	01.1.03.09.05	2025	A	OTROS SERVICIOS PERSONALES	24.200.000,00	500.000,00	0,00	24.700.000,00
PI	01.1.03.09.08	2025	A	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	30.000.000,00	0,00	-500.000,00	29.500.000,00
PI	01.2.04.01.02	2025	A	APORTE 1% FONDO PERMANENTE	25.100.000,00	10.000.000,00	0,00	35.100.000,00
PI	01.3.05.01.07	2025	A	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	5.500.000,00	1.000.000,00	0,00	6.500.000,00
PI	01.3.05.02.01.02	2025	A	GASTOS CULTURALES Y DE RECREACIÓN- PASEO ARTESANOS	18.720.000,00	600.000,00	0,00	19.320.000,00
PI	01.3.05.02.02.02	2025	A	PROM.ACT.FIS-DEP-RECR-PROF.-AUX-GTOS GRALES	20.200.000,00	2.000.000,00	0,00	22.200.000,00
PI	01.3.05.02.03.01	2025	A	AYUDA SOC.(EMERGENCIA SOCIAL:MEDIC.,ESTUD.MÉD.,	6.000.000,00	2.000.000,00	0,00	8.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	01.3.05.02.05.06	2025	A	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	70.667.200,00	0,00	-15.600.000,00	55.067.200,00
PI	02.1.07.03	2025	A	HERRAMIENTAS Y SIMILARES	1.800.000,00	25.000,00	0,00	1.825.000,00
PI	02.1.07.06	2025	A	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	25.000,00	0,00	-25.000,00	0,00
PI	02.1.08.12	2025	A	OTRAS OBRAS VARIAS	125.000.000,00	0,00	-5.600.000,00	119.400.000,00
PI	02.1.08.14	2025	A	REFAC. Y MEJORAS EDILICIAS SEDE MUNICIPAL-CIC-SUM	5.900.000,00	200.000,00	0,00	6.100.000,00
PI	02.1.08.18	2025	A	REFACC. Y MEJORAS EN PREDIOS POLIDEPORTIVOS MUNICI	39.000.000,00	0,00	-200.000,00	38.800.000,00
PI	02.2.01.03	2025	A	AMORTIZACIÓN CRÉDITO FDO. PERMANENTE	7.416.000,00	2.300.000,00	0,00	9.716.000,00
PI	02.2.01.06	2025	A	AMORTIZACIÓN CRÉD. P/FINANC.RED. DOMIC.GAS NATURAL	11.165.000,00	1.000.000,00	0,00	12.165.000,00
PI	02.2.01.07	2025	A	AMORTIZACION PRESTAMOS BANCOR	7.195.000,00	2.300.000,00	0,00	9.495.000,00
PI	03.1.02.01.04	2025	A	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	500.000,00	400.000,00	0,00	900.000,00
PI	03.1.02.01.05	2025	A	INDUMENTARIA PERSONAL DISPENSARIO	1.400.000,00	0,00	-400.000,00	1.000.000,00
PI	07.1.01.05.02	2025	A	CREDITO ADICIONAL P/REF.PARTIDAS	55.600.000,00	0,00	-500.000,00	55.100.000,00
PI	07.1.02.02	2025	A	ELEMENTOS DE LIMPIEZA-CAFETERÍA-OTROS BS. CONS	180.000,00	50.000,00	0,00	230.000,00
PI	07.1.03.01	2025	A	COMUNI.,ASESORÍAS Y OTROS GTOS GRALES EN SERVICIOS	1.060.000,00	500.000,00	0,00	1.560.000,00
PI	07.1.03.03	2025	A	VIÁTICOS Y MOVILIDA	100.000,00	0,00	-60.000,00	40.000,00
PI	07.1.03.04	2025	A	C.A.P.U.A-GTOS. GRALES.	120.000,00	10.000,00	0,00	130.000,00

Totales:					596.128.200,00	38.285.000,00	-38.285.000,00	596.128.200,00
-----------------	--	--	--	--	-----------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------

Total Cuentas Modificadas Egresos: 29



San Antonio de Arredondo, 19 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N°0271/2025

VISTO, la Ordenanza N° 367/2024, Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

Y CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario llamar a concurso privado de precios para la provisión de mano de obra y materiales para la construcción de dos locales en el centro comercial a cielo abierto.

QUE el Concurso Privado de Precios para la adjudicación, contratación, ejecución y recepción de la obra detallada deberá ajustarse a la Ordenanza N° 367/2024 y al pliego de especificaciones técnicas que forma parte del presente Decreto como Anexos.

QUE se hace necesario realizar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE a efectuar un Concurso Privado de Precios, para la provisión de mano de obra y materiales, destinados a la construcción de “ dos locales en el *centro comercial a cielo abierto*”, en las costas del Río San Antonio entre calles Los Tehuelches y Matacos, de la Localidad de San Antonio de Arredondo.

ARTÍCULO 2º: EL Pliego de Bases Generales con sus respectivos Anexos forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: EL Pliego deberá ser solicitado vía mail al siguiente correo electrónico mesaentrada.sa.arredondo@gmail.com.

ARTÍCULO 4º: FIJASE como plazo para la presentación de propuestas hasta las 9:00 Hs del día 2 de Diciembre del Cte.

ARTÍCULO 5º: FIJASE el día y la hora para la apertura de las propuestas, para el día 02 de Diciembre de 2025, a las 10:00 Hs, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.



ARTÍCULO 6º: El llamado a Concurso Privado se publicará durante tres (3) días consecutivos en el diario circulación de la zona, conforme a lo establecido en el Régimen de Contrataciones.-

ARTICULO 7º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

ARTICULO 8º: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.



San Antonio de Arredondo, 20 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 0272/2025

VISTO, el Expediente N° 1971/2025, presentado por la Señora Soria Carmen Graciela, DNI.18.686.270,

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora Soria, Carmen Graciela solicita eximición de los gastos administrativos correspondientes a derechos de oficina y cementerio del extinto Soria Gerardo Javier.

QUE del informe socioeconómico realizado por el Lic. Juan Carlos Pellegrino se desprende que se trata de una familia de escasos recursos, por lo que sugiere otorgar lo solicitado.

QUE es deber del estado atender las solicitudes de aquellas personas con dificultades económicas.

QUE es necesario el dictado del acto administrativo.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-EXÍMASE de los gastos administrativos correspondientes a derechos de oficina y cementerio, establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, para la inhumación de los restos del difunto, Soria Gerardo Javier en el cementerio local.

ARTÍCULO 2°.-ELÉVESE copia de la presente a la Oficina de Rentas y Registro Civil y Capacidad de las personas a los fines que hubiera lugar.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

ARTÍCULO 4°.-COMUNÍQUESE, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 25 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 0273/2025

VISTO, la Ordenanza 567/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 20 de Noviembre de 2025, referente al: CONVENIO DE ENCOMIENDA PARA LA LIQUIDACION, RECAUDACION Y DE GESTION DE DEUDA DE TRIBUTOS Y ACREENCIAS MUNICIPALES Y CONVENIO DE COOPERACION E INTERCAMBIO DE INFORMACION EN MATERIA TRIBUTARIA Y CATASTRAL.

Y CONSIDERANDO

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 567/2025, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 20 de Noviembre de 2025, referente a, CONVENIO DE ENCOMIENDA PARA LA LIQUIDACION, RECAUDACION Y DE GESTION DE DEUDA DE TRIBUTOS Y ACREENCIAS MUNICIPALES Y CONVENIO DE COOPERACION E INTERCAMBIO DE INFORMACION EN MATERIA TRIBUTARIA Y CATASTRAL, para el destino que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 25 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 0274/2025

VISTO, la Ordenanza 568/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 20 de Noviembre de 2025, referente al: **CONVENIO DE MONOTRIBUTO UNIFICADO**.

Y CONSIDERANDO

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 568/2025, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 20 de Noviembre de 2025, referente a, **CONVENIO DE MONOTRIBUTO UNIFICADO**, para el destino que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 25 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 0275/2025

VISTO, la Ordenanza 569/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 20 de Noviembre de 2025, referente al: ACTA ACUERDO DE COLABORACION Y COMPROMISO.

Y CONSIDERANDO

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 569/2025, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 20 de Noviembre de 2025, referente a, ACTA ACUERDO DE COLABORACION Y COMPROMISO, para el destino que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 27 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 0276/2025

VISTO, la necesidad de cambiar temporalmente el horario de entrada y salida del personal afectado al área de Maestranza y Servicios Generales.

Y CONSIDERANDO:

QUE el personal citado precedentemente cumple sus tareas de 7.00 Hs. a 14:00 Hs.

QUE dado que en época estival amanece más temprano.

QUE por tal motivo el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto cambiar el horario de entrada y salida del personal de Maestranza y Servicios Generales.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE que a partir del **01** de Diciembre de 2025 y hasta **27** de Febrero de 2026 inclusive, el horario del personal de Maestranza y Servicios Generales será de 6:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al Área de Personal a los fines que hubiera lugar.

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.



ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese,
Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 27 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N°0277/2025

VISTO, el Expediente 1421/2025 presentado por la Señora **MIERZO, Marta Feliza** DNI.10.377.143, Avenida Héroes de Malvinas N° 537, de la Localidad de San Antonio de Arredondo y mediante el cual solicita se le exima la Tasa de Servicio a la Propiedad inmueble por el año 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora **MIERZO, Marta Feliza** es Propietaria del inmueble designado catastralmente como 43.03.203.014.000.-

QUE la solicitante es jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la solicitante cumple con todos los requisitos previstos en la Ordenanza N° 518/2024, Código Tributario Municipal, por lo que corresponde otorgarle lo solicitado.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la contribución del **cien por ciento 100%** que incide sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad desde el mes de Enero y hasta Diciembre de 2025, a la Señora, **MIERZO, Marta Feliza** DNI.10.377.143, Avenida Héroes de Malvinas N° 537, correspondiente del inmueble designado catastralmente 43.03.203.014.000 de la Localidad de San Antonio de Arredondo.-

ARTÍCULO 2°.- LO dispuesto en el artículo precedente, deberá ser Renovado anualmente, antes del 30 de Marzo del año siguiente.-



ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 4°.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-